



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional

N° 0100-2025-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 11 ABR. 2025

VISTO:

El Informe N° 310-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 10 de abril del 2025, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contratación – **Versión 12** para el año 2025 del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

“Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...);



Que, según el numeral 6.2. del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; a su vez, en el numeral 6.3 de la citada norma señala que “La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, en la sección VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala: “7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones, El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante, c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo, d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda, e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a Ley”; “7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.”; “7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, 7.5.1 El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC, 7.5.2. Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE así como en el instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto, 7.5.3. Una vez efectuado el registro del PAC en el SEACE no es necesaria su remisión al OSCE por medio escrito, salvo que el OSCE o solicite en el ejercicio de sus funciones, 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, 7.5.5. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción”;



Que, mediante Informe N° 310-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 10 de abril del 2025, el C.P.C. Edwin Teodoro Ayala Hinostroza – Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita al Director Regional de Administración la modificación del Plan Anual de Contratación – **Versión 12** para el año 2025, del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 -Ley Organica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR – Delegación de Facultades y Resolución Ejecutiva Regional N° 711-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001-770 Sede Central – **Versión 12** para el año fiscal 2025, con la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que se detalla en el Anexo 01 adjunto, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, para que publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 en la web de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

JUSTO CHÁVEZ GUILLEN
Director Regional de Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000035-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS : GRA

E) RUC : 20452393493

F) PLIEGO : En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA : 770

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA A CONTRATAR

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
322	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA LA OBRAS: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL ENTRE EL TRAMO AY-728(PENAL DE YANAMILLA) HASTA EL TRAMO AY-729(P.TAR) LONGITUD 2.38 KM EN EL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	36 - Servicio	1	1 - Soles	51840	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC
323	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL COMPONENTE PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. FELIPE GUAMAN POMA DE AYALA EN EL DISTRITO DE QUEROBAMBA - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CON CUI: 2544596	36 - Servicio	1	1 - Soles	8130876.62	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	CS
324	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (3) EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE ORUGA (MAQUINA SECA) INCLUIDO OPERADOR PARA LA OBRAS: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL TRAMO: REPARTICIÓN CHUMAT-QUISPI LLACTA EN LOS DISTRITOS DE TOTOS Y CHUSCHI DE LA PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	36 - Servicio	1	1 - Soles	480000	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC
325	0 - Relación Item	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETA PARA USO POLICIAL			1 - Soles	6108063	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	CS
326	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Publico	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	1 PATRULLEROS EQUIPADOS 2 PATRULLEROS EQUIPADOS MAS RADIO MOVIL VHF 3 MOTOCICLETAS EQUIPADAS 4 MOTOCICLETAS EQUIPADAS MAS RADIO	40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad	16 11 9 10	1 - Soles 1 - Soles 1 - Soles 1 - Soles	3248000 2280674 267489 311900	98	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	CS
327	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO HUANCA SANCOS, DISTRITO DE SANCOS - PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. CON CUI N°2452568	36 - Servicio	1	1 - Soles	3689865.13	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	CS
328	0 - Relación Item	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS CON ASFALTO Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO EN 13.1 KM. DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO	28 - Metro Cubico	2800	1 - Soles	154000	00	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electronica	OEC
328	0 - Relación Item	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	ADQUISICIÓN DE ACEROS CORRUGADO Y VARILLAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL ENTRE EL TRAMO AY-728(PENAL DE YANAMILLA) HASTA EL TRAMO AY-729(P.TAR) LONGITUD 2.38 KM EN EL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	18 - Kilogramo 18 - Kilogramo 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad	1000 1800 2196 3986 699 829	1 - Soles 1 - Soles 1 - Soles 1 - Soles 1 - Soles	7500 13500 108055.85 306237.09 77336.32 163042.89	00	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electronica	OEC

329	0 - Relación Item	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES			675671.95	00	4 - Abril	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC
					ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS CON ASFALTO Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO EN 13.1 KM. DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO						
				1	PIEDRA CHANCADA 3/4"	26 - Metro	720				
				2	PIEDRA CHANCADA 1/2"	26 - Metro	30				
				3	ARENA GRUESA	26 - Metro	900				
				4	ARENA FINA	26 - Metro	5				
				5	HORMIGON	26 - Metro	15				
330	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA el proyecto: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DE HUATATAS- ALAMEDA, PALLCAYACU, YUCRES, PAMPARQUE, LARAMPATA, DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	40 - Unidad	1			381 - Sin Modalidad	OEC
331	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS CON ASFALTO Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE CARMEN ALTO EN 13.1 KM. DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO	18 - Kilogramo	531250			26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC

